En la villa de Sax a diez dias del mes de Marzo de
mil y seiscientos ochenta y seis años se
junto el Conzejo justicia y regimiento desta villa en la sala
baja de su ayuntamiento como lo tienen
de costumbre de se juntar para tratar
y conferir las cosas tocantes al servicio de
su Magd bien y utilidad de la Repubca con
[illegible] los señores Don Andres de Cano-
vas Aldo y Joan de Mora Ramos alcaldes
ordinarios desta villa por su Magd
Pedro Yañez Canovas alferez mayor
Miguel [illegible]
Joan Muñoz Soto
Gines Muñoz Alarcon
Joan Marco Guillen
Damian Ramos
Andres Carlos de [illegible]
Andres de Mora [illegible] fiscal [illegible]
Pedro [illegible] Alonso jurados Conzejo justicia y re-
gimiento desta villa como tal conzejo
en forma de conzejo y juntos como tal con-
[illegible] lo siguiente
Y estando en este estado esta Junta
[illegible] en [illegible] Don Alfonso [illegible]
[illegible] de la [illegible] desta
[illegible] y Don [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] Villa para la fabrica